



DECRETO EXENTO N° 1482

ANGOL, 07 de julio de 2022

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 9564/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, que aprueba el Proyecto "**REPOSICION BIBLIOTECA Y SALON MULTIUSO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-3-LE22, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia año 2021.
- b) Las bases Administrativas Generales para la licitación de la propuesta publica "**REPOSICION BIBLIOTECA Y SALON MULTIUSO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-3-LE22.
- c) El Decreto Exento N° 2243 de fecha 13 de diciembre de 2021, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para el llamado a propuesta publica antes mencionada.
- d) El Decreto Exento N° 148 de fecha 31 de enero de 2022, el cual nombra la comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Publica "**REPOSICION BIBLIOTECA Y SALON MULTIUSO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-3-LE22.
- e) El Decreto Exento N° 257 de fecha 21 de febrero de 2022, aprueba la Oferta de la Propuesta Publica "**REPOSICION BIBLIOTECA Y SALON MULTIUSO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-3-LE22, presentada por el Contratista Sr. Jaime Ferreira F. por la suma de \$33.440.459.- IVA Incluido y 90 días corridos de ejecución.
- f) El Certificado de Fianza N° F0006976, ProGarantia S.A.G.R. de fecha 23 de febrero de 2022, por un valor \$ 1.672.023.- correspondiente al 5% del monto del Contrato y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la obra antes mencionada.
- g) El Decreto Exento N° 430 de fecha 21 de marzo de 2022 que aprueba contrato de ejecución de obra de fecha 03 de marzo de 2022 para la propuesta publica "**REPOSICION BIBLIOTECA Y SALON MULTIUSO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-3-LE22.
- h) El Decreto Exento N° 573 de fecha 01 de abril de 2022 que designa Inspector Técnico a funcionario de la Dirección de Obras Municipales, de la obra antes mencionada.
- i) El Acta de Entrega de terreno de fecha 08 de abril de 2022, de la obra antes mencionada.
- j) La Circular N° 7251 de fecha 14 de febrero de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- k) La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.

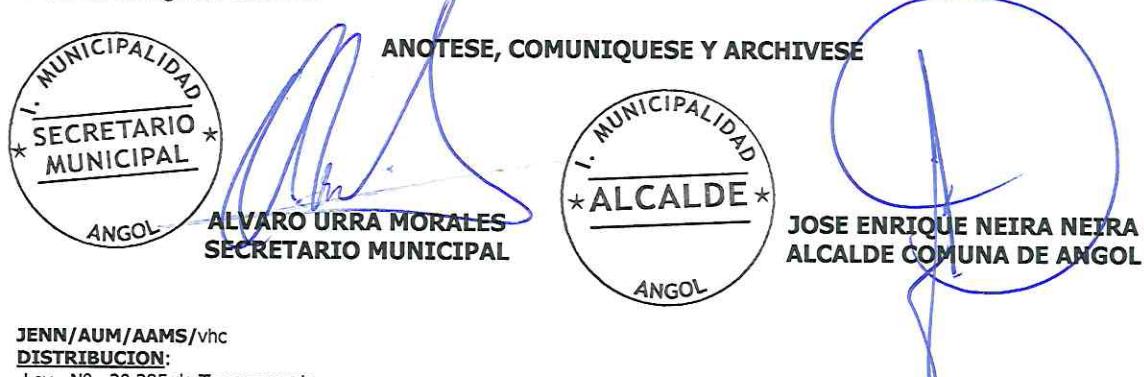
I) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- a) La Solicitud del Contratista Sr. Jaime Ferreira Ferreira, N° de Providencia 5667 de fecha 06 de julio de 2022, donde solicita aumento de plazo por 45 días corridos.
- b) El Informe Técnico N° 129 de fecha 06 de julio de 2022, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, respecto a aumento de plazo.
- c) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 06 de julio de 2022 por un aumento de plazo de 45 días corridos correspondiente al proyecto "**REPOSICION BIBLIOTECA Y SALON MULTIUSO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-3-LE22.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por un primer aumento de plazo correspondiente a la Obra pública "**REPOSICION BIBLIOTECA Y SALON MULTIUSO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-3-LE22, el que autoriza un aumento de plazo de 45 días corridos, quedando como fecha de término el día 21 de agosto de 2022.



JENN/AUM/AAMS/vhc

DISTRIBUCION:

-Ley N° 20.285 de Transparencia.

-Carpeta Proyecto.

"El Angol Que Todos Queremos"



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



ANGOL, 06 de julio de 2022

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol, a 06 de julio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Angol, Rut N°: 69.180.100-4, representada por Sr. Alcalde, Don José Enrique Neira Neira, Rut N°: [REDACTED], ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol y el Contratista Sr. Jaime Ferreira Ferreira, Rut N° [REDACTED] domiciliado en calle Pellomenco #1212, Comuna de Angol, encargado de la obra: "REPOSICION BIBLIOTECA Y SALON MULTIUSO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-3-LE22, Cod. Online 1-C-2021-54, oferta aceptada en virtud del Decreto Exento N° 257 de fecha 21 de febrero de 2022, contrato de fecha 03 de marzo de 2022 y Decreto Exento N° 430 de fecha 21 de marzo de 2022 que lo aprueba, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un primer Aumento de Plazo por 45 días corridos para el término de la ejecución del Contrato "REPOSICION BIBLIOTECA Y SALON MULTIUSO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-3-LE22, Cod. Online 1-C-2021-54, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en solicitud de Contratista de fecha 06 de julio de 2022 y en Informe Técnico N° 129 de fecha 06 de julio de 2022, de la Unidad Técnica al Sr. Alcalde, se traduce en atraso para la entrega de la obra.

En virtud del aumento de plazo, se fija como fecha de término legal de las obras para el día 21 de agosto de 2022.

2) El Contratista Sr. Jaime Ferreira Ferreira renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas o contrato contemplen algún derecho.

3) Manténgase Certificado de Fianza N° F0006976, ProGarantia S.A.G.R. de fecha 23 de febrero de 2022, por un valor \$ 1.672.023.- correspondiente al 5% del monto del Contrato y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la obra, Aumento de Plazo por 45 días corridos para el término de la ejecución del Contrato "REPOSICION BIBLIOTECA Y SALON MULTIUSO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-3-LE22, Cod. Online 1-C-2021-54, la cual deberá ser reemplazada para la Recepción Provisoria de la presente obra.

4) En todo lo demás, rige enteramente el contrato primitivo del 03 de marzo de 2022.

Para constancia, se firma y protocoliza el presente Convenio Ad-Referéndum en original y 3 copia, el cual, tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

JAIME FERREIRA FERREIRA
CONTRATISTA



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

AUTORIZACIÓN AL DORSO
"El Angol que todos queremos"